

JULIO 22 DE 2022. En la fecha se recibe el presente escrito de avalúo de la Dra. Johanna Carolina Jaramillo Penilla, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.093.757.394, y TPA No. 289036 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez, dejándose constancia que tal solicitud se presentó fuera del término indicado en el artículo 444, numeral 1º del CGP.

20 DÍAS HÁBILES PARA QUE LAS PARTES PRESENTARAN EL AVALÚO DEL BIEN EMBARGADO: MAYO 19-20-21-24-25-26-27-28-31.-JUNIO 1-2-3-4-8-9-10-11-15-16-17 DE 2021.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.143

Ejecutivo hipotecario/mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2021 00003 00.

La apoderada judicial de la parte demandant, allegó memorial de avalúo del bien embargado y secuestrado de propiedad del demandado **Ferney Augusto Duque Arroyave**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 375-35122. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 444, numeral 2º del CGP, se pone en conocimiento de los interesados el avalúo pericial del bien embargado presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días para que presenten sus observaciones.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb1645e4680e42de6b21893b8184bc323de085a7ec2e29a4d05c6ffb8e228f2**

Documento generado en 25/07/2022 02:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>